

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta.

Javier Los Arcos Atienza (UPN)

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Rafael Martinena López

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardo

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano.

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:00 horas del 25 de enero de 2024**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia de la Secretaria accidental Raquel García Pérez.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de Pleno Ordinario de 30 de noviembre de 2023 y Extraordinario y urgente de fecha 21 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC 01/2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía y Hacienda de fecha 19 de enero de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 796/2023 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2024 del Ayuntamiento de Castejón.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe un margen de 171.646,30 euros, que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y a la aplicación al presupuesto de 2024 de diversas facturas que corresponden a gastos ejecutados en 2023 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2023 por no existir crédito suficiente en el mismo o por haber recibido las facturas en el ejercicio 2024, se plantea la habilitación de crédito de los mencionados gastos correspondientes a 2023 con el margen del presupuesto prorrogado existente para 2024.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno”

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la

corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 1/2024 sobre el Presupuesto del 2024 Prorrogado del de 2023, consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1321020300	ARRENDAMIENT DESFIBRILADOR POLICIA LOCAL	80,01
1 1533020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA BRIGADA	1.331,00
1 1533021000	REP.,MANT. Y CONSERV. CALLES Y VIAS PUB.	979,22
1 1533021400	REP.,MANT.Y CONSERV. VEHICULOS MUNICIP.	103,90
1 1533022103	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	554,85
1 153302219900	OTROS SUMINISTROS DE MATERIALES ALMACEN	2.457,86
1 1533022701	SEGURIDAD ALMACÉN BRIGADA	120,49
1 1611022101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	15.834,90
1 1630022699	GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	514,26
2 1650021000	REP. MANTEN Y CONSERV ALUMBRADO PUBLI	8.207,93
2 1650066090000	ALUMBRADO URBANIZACION CALLE MONCAYO	14.412,40
1 2314020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST Y UTILLAJ	121,28
1 2314021200	REP. MANT. Y CONSERV. RESIDENCIA	467,06
1 231402270001	SERV. LAVANDERIA	10.970,01
1 2314022740	ACTIVIDADES LUDICAS Y TERAPEUTICAS	984,00
1 231402279902	SERVICIO COMEDOR	16.645,32
1 232102211000	MATER. LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	26,62
1 311012270901	SERVICIO DESINFECCION Y DESINSECTACION	287,64
1 311012270902	CONTROL LEGIONELLA ESP PUBLICOS	695,75
1 3121020300	ARRENDAM DESFIBRIL PZA ESPAÑA Y P UBILLO	121,28
2 3231021200	REP., MANT. Y CONSERV. ESCUELA INFANTIL	373,04
1 3231022105	CATERING ESCUELA INFANTIL	771,25
1 3261022699	GASTOS DIVERSOS ESC MUSICA	108,90
1 326102270000	SERVICIO LIMPIEZA ESC MUSICA	905,56
2 3300022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.942,05
1 3332021200	REP y MANTENIM. MUSEO	352,30
1 3332121200	REP y MANTENIM. AULA ENERGIA	176,15
1 3339020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA CINE	1.312,85
3 3339021200	REP. MANT. Y CONSERV. CENTRO SARASATE	822,74
1 333902219900	GASTOS EXHIBICION PELICULAS CINE	1.149,50

1 3370022100	ENERGIA ELECTRICA ESPACIO JOVEN	41,42
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	112,32
1 3380322620	ORGANIZACION FIESTAS VERANO	4.004,00
1 3380422620	ORGANIZ. CABALGATA PAPA NOEL Y OLENTZERO	828,00
2 3410022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	603,90
1 3410022740	GASTOS ORGANIZACION CURSOS DEPORTIVOS	555,00
1 3420121200	REP.,MANT. Y CONSERV. CAMPO DE FUTBOL	1.408,76
1 3420220300	ARREND. EQUIPOS PISCINAS (DESFIBR Y O2)	176,76
2 3420221300	REP. MAQUINARIA INSTAL Y UTILLAJE	1.647,66
1 3420222110	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO	80,57
2 342022219900	PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO AGUA	299,48
1 3420222699	OTROS GASTOS DIVERSOS PISCINAS	544,50
1 4300022699	GASTOS DIVERSOS PROMOC COMERCIO TURISMO	151,25
1 9200021200	REP.,MANT. Y CONSERV. AYUNTAMIENTO Y DEP	295,24
1 920002200000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	127,38
1 920002211000	MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	23,40
1 9200022201	SELLOS Y ENVIOS POSTALES	94,17
1 9200022604	CONSULTAS, ASES. LEGAL Y EJECUC. SENTENC	1.452,00
1 9200022699	OTROS GASTOS DIVERSOS AYUNTAMIENTO	2,03
1 920002279902	GASTOS ASESORIA LABORAL	1.702,63
1 9200064100	APLICACIONES INFORMATICAS	3.825,00
1 9320222708	SERVICIO RECAUDATORIO AGENCIA EJECUTIVA	4.957,64
	TOTAL	105.763,23

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de las modificaciones de créditos MC 1/2024 y MC 2/2024, el reconocimiento de obligaciones por importe 131.705,71 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2024.

Num. Reg. Fac.	Fecha Reg.	Fecha Prov.	Proveedor	Total	aplicación
2486	15/12/2023	14/12/2023	A26106013 SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U	119,79	1 1533022701
2582	27/12/2023	27/12/2023	A26106013 SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U	0,70	1 1533022701
2593	29/12/2023	29/12/2023	B31439649 SUMINISTROS Y ACCESORIOS TECNICOS, S.L.	2,03	1 9200022699
2594	29/12/2023	29/12/2023	E71391262 GOMEZ DOMINGUEZ JON ANDER, ALBERDI ANACABE GORKA Y GUTIERREZ REDONDO JAVIER	30,00	1 3339021200
2595	29/12/2023	29/12/2023	B31853179 PANVIVO S.L.U.	112,32	1 3380222620
2599	29/12/2023	29/12/2023	B01806892 AQUAPOOL CHEMICAL S.L.	45,38	1 342022219900
2601	29/12/2023	29/12/2023	B71009567 COMERCIAL DE MAQUINARIA A PRESION, S.L.	4,24	1 3231021200
2607	31/12/2023	31/12/2023	G31011778 JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA	15.834,90	1 1611022101
2608	31/12/2023	17/11/2023	A31115967 REVISIONES DE NAVARRA, S.A.	38,39	1 1533021400
2610	31/12/2023	29/12/2023	72463758 IRIGARAY RINCON LAURA	984,00	1 2314022740
2611	31/12/2023	30/12/2023	33419869 FROMMKNECHT LIZARRAGA JUAN	1.452,00	1 9200022604
12	02/01/2024	28/12/2023	A31757404 SALTOKI TUDELA, S.A.	64,76	1 1650021000
15	02/01/2024	31/12/2023	B31109440 ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	3.440,51	1 1650021000
16	02/01/2024	31/12/2023	B31109440 ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	3.248,70	1 1650021000
19	02/01/2024	31/12/2023	A50001726 SCHINDLER S.A.	295,24	1 9200021200
22	02/01/2024	30/12/2023	B26533018 JEYJO MATERIALES DE OFICINA, S.L.	127,38	1 920002200000
23	02/01/2024	19/12/2023	A28002335 SICE DELEGACION DE NAVARRA	979,22	1 1533021000
24	02/01/2024	31/12/2023	B31909591 COMUNICACIONES DEL EBRO EN PRENSA Y RADIO, S.L.	151,25	1 4300022699
28	02/01/2024	30/12/2023	A33581158 RECALVI NORTE, S.A.	65,51	1 1533021400
30	02/01/2024	31/12/2023	B31784051 GRUPO RUBIO SERV. HIGIENICOS INT. S.L.	287,64	1 311012270901
36	03/01/2024	31/12/2023	B31665383 AN ENERGETICOS S.L.	554,85	1 1533022103
40	03/01/2024	31/12/2023	B20627196 GESLAGUN, S.L.	10.970,01	1 231402270001
42	04/01/2024	26/12/2023	P3125432I MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA	253,92	1 1630022699
44	04/01/2024	28/11/2023	P3125432I MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA	260,34	1 1630022699
45	04/01/2024	31/12/2023	B31675564 IBERPYME ASESORES DE NAVARRA, S.L.	1.702,63	1 920002279902
46	04/01/2024	30/12/2023	B71431696 ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	16.435,81	1 153206190097
76	05/01/2024	31/12/2023	B26492496 AGUA, MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA, S.L.	467,06	1 2314021200
108	10/01/2024	31/12/2023	B26386011 ALQUISAGAR, S.L.	1.331,00	1 1533020300
2584	28/12/2023	22/12/2023	52443105 NAVASCUES LIZAR PABLO IGNACIO	960,14	1 342022130
2598	29/12/2023	29/12/2023	B01806892 AQUAPOOL CHEMICAL S.L.	254,10	1 342022219900
2600	29/12/2023	30/11/2023	A31086598 SUMINISTROS ELECTRICOS URGON SA	2.457,86	1 153302219900
2604	29/12/2023	29/12/2023	B31708894 INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	792,74	1 3339021200
2605	29/12/2023	29/12/2023	B31708894 INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	352,30	1 3332021200
2606	29/12/2023	29/12/2023	B31708894 INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	176,15	1 3332121200
2496	15/12/2023	15/12/2023	B39793294 ENI PLENITUDE IBERIA SOCIEDAD LIMITADA	41,42	1 3370022100
2536	19/12/2023	08/12/2023	B95841276 DISNIRUÑA BERRIA, S.L.	4.004,00	1 3380322620
2609	31/12/2023	26/12/2023	X3288897N HRAITA, RACHID	828	1 3380422620
2612	31/12/2023	31/12/2023	72991472Y CLERIGUE POLO, RAQUEL	544,5	1 3420222699
13	02/01/2024	31/12/2023	B31109440 ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	10.915,43	1 3420121200
14	02/01/2024	31/12/2023	B31109440 ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	11.272,54	1 1650066090000
21	02/01/2024	29/12/2023	B71049456 IDM LIVE SAVING EQUIPMENT CORPORACION IBERICA, S.L.	499,33	Varias ec. 20300

27	02/01/2024	31/12/2023	B84508746	LACERA CENTRO MULTISERVICIOS SL	905,56	1 326102270000
29	02/01/2024	30/12/2023	F71334593	ILUNA PRODUCCIONES S MICRO COOPERATIVA	1.452,00	1 3300022609
31	02/01/2024	27/12/2023	E31548084	RMT, S.C.I.	217,8	1 3300022609
32	02/01/2024	27/12/2023	E31548084	RMT, S.C.I.	145,2	1 3300022609
33	02/01/2024	14/12/2023	B31649569	BARPIMO, S.L.	95,09	1 3231021200
35	03/01/2024	31/12/2023	F20032553	AUZO LAGUN, S.COOP	771,25	1 3231022105
75	05/01/2024	31/12/2023	B26492496	AGUA, MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA, SL	695,75	1 311012270902
77	06/01/2024	31/12/2023	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	94,17	1 9200022201
80	08/01/2024	31/12/2023	B31397847	GESERLOCAL SL	4.957,64	1 9320222708
82	09/01/2024	31/12/2023	B31109440	ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	1.453,96	1 1650021000
83	09/01/2024	31/12/2023	B31109440	ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	127,05	1 3420221300
84	09/01/2024	31/12/2023	B31109440	ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	560,47	1 3420221300
85	09/01/2024	31/12/2023	B31109440	ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	979,19	1 1650066090000
86	09/01/2024	31/12/2023	B31109440	ELECTRICIDAD IZAL, S.L.	2.160,67	1 1650066090000
87	09/01/2024	20/12/2023	B50892512	SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1.149,50	1 333902219900
88	09/01/2024	20/12/2023	B50892512	SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1.312,85	1 3339020300
95	09/01/2024	31/12/2023	B95841276	DISNIRUÑA BERRIA, S.L.	495,00	1 3410022609
96	09/01/2024	29/12/2023	E31515240	GIMNASIO FITNESS GYM	555,00	1 3410022740
121	11/01/2024	31/12/2023	B26175307	MADERAS LAUREOS SL	273,71	1 3231021200
122	11/01/2024	31/12/2023	F20032553	AUZO LAGUN, S.COOP	16.645,32	1 231402279902
125	11/01/2024	29/12/2023	A31152150	ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICI PAL, S.A.	3.825,00	1 9200064100
126	11/01/2024	31/12/2023	B31784051	GRUPO RUBIO SERV. HIGIENICOS INT. S.L.	23,40	1 920002211000
127	11/01/2024	31/12/2023	B31784051	GRUPO RUBIO SERV. HIGIENICOS INT. S.L.	80,57	1 3420222110
130	11/01/2024	31/12/2023	B31784051	GRUPO RUBIO SERV. HIGIENICOS INT. S.L.	26,62	1 232102211000
141	12/01/2024	27/12/2023	E31548084	RMT, S.C.I.	108,9	1 3261022699
142	12/01/2024	30/12/2023	E31548084	RMT, S.C.I.	127,05	1 3300022609
143	12/01/2024	31/12/2023	E31548084	RMT, S.C.I.	108,9	1 3410022609
					131.705,71	

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC 02/2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía y Hacienda de fecha 19 de enero de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se especifica en la memoria de alcaldía que consta en el expediente.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno».

Visto que, según se detalla en el informe de intervención, *“a pesar de no haberse aprobado la liquidación del presupuesto 2023, de la que se deducirán los remanentes de tesorería, el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales permite que, excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación. La presente modificación de crédito se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada generada por el anticipo por el Gobierno de Navarra del 65% de la subvención del PIL para la financiación de la obra de pavimentación y redes de la Calle Raimundo Lanás, por importe de 356.522,76 euros, por lo que el artículo 213.4 es plenamente aplicable en este caso”*.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 2/2024 de aprobación de crédito extraordinario y suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1 161206190097	RED ABASTECIMIENTO C/RAIMUNDO LANAS	36.179,38
1 160101690097	ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO C/RAIMUNDO LANAS	93.598,91
1 153206190097	PAVIMENTACIÓN C/RAIMUNDO LANAS	226.744,47
	TOTAL C. EXTRAORDINARIO	356.522,76

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada generada por el anticipo por el Gobierno de Navarra del 65% de la subvención del PIL para la financiación de la obra de pavimentación y redes de la Calle Raimundo Lanás, por importe de 356.522,76 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

4º.- Solicitud de desafectación de Bienes de Dominio Público de los tramos de los caminos públicos del Ayuntamiento de Castejón que resultarán afectados por la instalación de la PSF La Nava.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Propuesta de acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento de Castejón para la desafectación de caminos públicos que afectan para la instalación solar Fotovoltaica PSF la Nava, ubicación Paraje la Sarda 1 y cuyo solicitante es Solen Energía La Nava SLU, con

reducción de plazos por ser de considerado de interés foral, previa información pública por el plazo de 15 días, ya que la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público, el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación tal como exige en la Ley Foral 6/1990 y en el Reglamento de Bienes (DF 280/1990).

Dicho acuerdo se ha sometido a estudio por la comisión informativa de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente el día 19/01/2024, por así exigirlo, entre otros el art. 20.1 c de la ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local LRBRL y 82-123-126 entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Una vez tenido el expediente completo y dictaminado por dicha comisión de 19 de enero, se eleva al Ayuntamiento pleno para su debate y aprobación inicial por mayoría absoluta, con los votos a favor de los grupos municipales de UPN, Somos Castejón y los dos concejales no adscritos, y los votos en contra del grupo municipal de IU, en virtud de lo dispuesto en los art 22.2l y 47.2 respectivamente de la ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen local LRBRL y 8.2 del Real decreto 1372/1986 de 13/06 por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales RBEL.

Dicho acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público por 15 días naturales ya que el proyecto de instalación del PSF La Nava, para el que se insta la desafectación, ha sido declarado inversión de interés foral, reconocida por medio del Acuerdo de Gobierno de Navarra de 28 de noviembre del 2018 para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento pleno que acordara, al mismo tiempo y por mayoría absoluta la aprobación definitiva de las desafectaciones solicitadas y en su caso, las modificaciones de trazado de caminos instadas por el promotor del PSF La Nava.

Una vez realizada la desafectación del tramo del camino municipal deberá seguirse la tramitación del expediente de acuerdo de gravamen por imposición de servidumbre o autorización de ejecución de obras paralela a la licencia de obras solicitada de conformidad en lo dispuesto en los art 122 y siguientes de la Ley Foral 06/1990.

Se acredita su oportunidad y legalidad, de conformidad con lo dispuesto en los art 8 RBEL y 81 LRBL para la desafectación pretendida por el interesado.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de caminos públicos que afectan para la instalación solar Fotovoltaica PSF la Nava, ubicación Paraje la Sarda 1 y cuyo solicitante es Solen Energía La Nava SLU, con reducción de plazos por ser considerado de interés foral.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y lo dispuesto en el art 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de Navarra, en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se somete el expediente a información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por personas interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), los votos de los concejales no adscritos (2 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4votos).

5º.- Aprobación inicial de la Ordenanza/Subvención para los vecinos/as de Castejón usuarios/residentes en la Residencia Mixta Solidaridad.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y urgente de Economía y Hacienda de fecha 24 de enero de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Previo dictamen de la Comisión Informativa de 24 de enero de 2024, y por mayoría absoluta, votos de los concejales/as que integran la corporación en el pleno, ha resuelto

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora del régimen jurídico de subvenciones.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo máximo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Rafael Martinena López (IU Contigo Castejón): La aprobación de la ordenanza que trae hoy a este pleno el equipo de gobierno consideramos que no es más que una cortina de humo que pretende justificar la subida de tasas y calmar el descontento social. Y, repito, es una cortina de humo, porque consideramos que no nace de la voluntad sincera del equipo de gobierno, sino que es consecuencia de la presión social, familiar y política del último mes.

Con la aprobación de esta ordenanza y la posterior convocatoria de subvenciones, se pretende meter a las personas usuarias o a las familias de las personas usuarias en un farragoso proceso administrativo de concurrencia competitiva para optar a estas ayudas. Esto solo

persigue que haya personas que no lo hagan o excusas para denegarlas. Y una propuesta que incluso puede carecer de sentido porque primero se propone un aumento de las tarifas, para después acabar devolviendo el dinero vía subvención.

Me resulta también curioso leer algunas notas de prensa del tipo, UPN promete ayudas a las familias afectadas, como si UPN no fuera la que ha provocado el problema, si no la que le está dando la solución.

Tanto el ayuntamiento como las familias, se ahorrarán mucho tiempo si las tarifas vuelven a la situación anterior, que es lo que desde Izquierda Unida seguimos solicitando. Y hacemos extensible esta solicitud para las tasas del Servicio de Atención a Domicilio (SAD).

Además, la propuesta de ordenanza nos parece excluyente, ya que solo se plantea para vecinos y vecinas de Castejón, dejando fuera a las personas usuarias de la Residencia que sean de otras localidades. Tampoco compartimos los requisitos generales del artículo 4 cuando habla de los tiempos de empadronamiento para poder acceder a las ayudas. Llevar 2 años empadronado si eres natural de Castejón, que no sé muy bien lo que quiere decir o con qué intenciones se plantea. Si has nacido en otra localidad o eres extranjero, se empeora, y se eleva el requisito a llevar 5 años empadronado. Consideramos que estas distinciones, generan castejoneros y castejoneras de primera y castejoneros y castejoneras de segunda.

Ya lo hemos dicho en diferentes ocasiones, pero hoy lo vuelvo a repetir. En Izquierda Unida estamos muy satisfechos y satisfechas de no haber subido las tarifas de la Residencia, protegiendo así a las personas más vulnerables y con menos ingresos. Me gustaría desmontar un mantra que se extiende con facilidad. La Residencia no genera deuda. La Residencia genera unos gastos que son asumidos por el ayuntamiento como un servicio público más. Obviamente, esos gastos son más elevados que los ingresos, que pueden ser perfectamente asumidos vía otros impuestos. Por ejemplo, año 2022, no hay subida de cuotas de la residencia, se sigue soportando el gasto que genera la residencia, y, además, destinando 700.000€ anuales a reducir la deuda del ayuntamiento. Durante los últimos ocho años se ha demostrado que se puede gestionar la Residencia sin recurrir a la subida de las tasas. La subida de tasas es el modelo de UPN y del concejal y la concejala tráfuga.

Nuestra propuesta es volver a la situación anterior, volver a unas tasas que garanticen que nadie se va a quedar atrás y que den seguridad a las familias y a los y las residentes.

Repito que estamos muy orgullosos y orgullosa de la gestión de la Residencia en los últimos ocho años. No solo por no haber modificado las tasas, sino por haber planteado incluso mejoras que repercuten en el mejor bienestar del usuario y de la usuaria: incremento de salarios, una persona con dirección-enfermería, una persona de enfermería, trabajadora social y más gerocultoras, etc.

UPN en los últimos ocho años no ha hecho ninguna propuesta que vaya encaminada a mejorar los ingresos del ayuntamiento a través de las tasas y precios públicos. Ninguna. Al contrario, nunca era el momento de subir. Y cito literalmente a la actual alcaldesa en uno de los plenos de la legislatura anterior, posicionándose en contra de las tasas y precios públicos de 2022, asegurando que "Izquierda Unida vamos a dar un mazazo a los bolsillos de los vecinos de

Castejón”.

Votaremos en contra, no porque estemos en contra de que se plantee dar subvenciones. Votaremos en contra porque la propuesta no garantiza nada, queremos volver a la situación anterior y nos parece totalmente excluyente.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): Desde Somos Castejón, somos conscientes de la situación de nuestro ayuntamiento, situación que quizás no conocíamos en profundidad en la anterior legislatura. Todos o prácticamente todos los servicios que nuestro ayuntamiento ofrece son deficitarios, hoy nos enfocamos en la Residencia Mixta Solidaridad.

Creemos que después de trece años sin incrementar un euro la cuota mensual a los residentes y viendo que los servicios prestados siguen siendo los mismos, pensamos que es necesario este aumento, aumento que no se vería tan incrementado si los anteriores equipos de gobierno hubieran estudiado la posibilidad de subirlo paulatinamente.

Entendemos el malestar de las familias ante esta subida, pero también valoramos el esfuerzo económico por parte del ayuntamiento hacia las familias afectadas.

Somos Castejón va a votar a favor de la ordenanza para subvención a los vecinos de Castejón usuarios de la residencia.

La Alcaldesa: a mí me gustaría decir, que la subida de precios de la residencia se debe a la mala gestión que Izquierda Unida está tan satisfecha y tan orgullosa. Si bien el equipo de gobierno ya ha tomado las medidas para reducir la subida de todas las personas afectadas, en especial las más vulnerables.

No es una, como dices tú que hemos tenido una presión, en el momento en que se sacó la tasa se sacó un comunicado diciendo que se iba a ayudar a esas personas, a las que la tasa les iba a afectar al bolsillo.

Con la ordenanza y la convocatoria de subvenciones, se va a conseguir que los afectados tengan una subida equivalente al IPC, no autorizada proporcional a su situación económica, y en la mayoría de los casos equivalentes a la subida de IPC no realizadas hasta la fecha.

Entendemos que existía un déficit razonable, y más en un servicio tan importante como es la residencia de ancianos, pero recordemos que la subida propuesta supone tan solo una quinta parte de la diferencia entre lo que cuesta un usuario y lo que se paga por ese usuario. No se intenta hacer negocio, se intenta racionalizar la gestión del servicio, nos encantaría poder mantener esta situación, pero las anteriores corporaciones han dejado las arcas municipales en una situación que no lo permite. Por eso, hemos buscado una fórmula que nos permita subir esa cuantía general, conseguir más ingresos y compensar a los castejoneros afectados.

Con el paso de los años el déficit entre lo pagado por el usuario y el coste de cada plaza ha ascendido a una cuantía inasumible con la actual situación económica del municipio. La subida propuesta supone, como vuelvo a repetir, tan solo una quinta parte de la diferencia entre el coste del servicio y lo pagado por el usuario. Esta medida solo tiene coste económico real en

la mitad de los residentes, existen otros catorce residentes a los que efectivamente la subida les puede suponer unas cantidades entre 465 euros y 589 euros. Pero pese a esta subida el nuevo precio se encontraría en la media de los precios que actualmente cobran otros ayuntamientos por este servicio.

Una vez esté aprobada la ordenanza y las ayudas que les seguirán, el impacto en las rentas más humildes será mínimo, y en el resto proporcional a los ingresos y el patrimonio del usuario. Pese a este esfuerzo en amortiguar el impacto económico de la subida a los vecinos y vecinas, el ayuntamiento de Castejón prevé ingresar unos 100.000 euros más, que revertirá entre otras cosas en la mejora y sostenibilidad de este servicio. Incluso a los vecinos con ingresos superiores al 5,5 del IP se le podría autorizar una subvención de 50 euros al mes, y todo esto se aumenta para poder revertirlo luego en servicios e instalaciones, tanto de la residencia como de otros servicios que lo requieran.

El mazazo a los bolsillos de los usuarios de Castejón, no es ningún mazazo porque no les va a suponer nada, no les va a suponer nada, porque hay plazas concertadas y plazas no concertadas, como vuelvo a decir, las plazas no concertadas, y lo que traemos aquí, es aprobar esa ordenanza y que los usuarios se acojan a ella para que no les suponga ningún coste o un coste mínimo, y el resto de plazas concertadas, con ese aumento de plazas concertadas conseguimos un beneficio, o sea, lo que se está haciendo es conseguir más ingresos, sin que a los usuarios les suponga prácticamente nada al bolsillo, porque se crea una ordenanza y se crea una subvenciones para ello. Y con esos ingresos revertiremos en actuaciones, creo que esa es la función, ver dónde está el gasto, ver que nuestros vecinos siguen atendidos bien y no les supone económicamente apenas nada. Eso es gestionar, el intentar sacar un beneficio, cuando hemos visto el déficit que tenía esa residencia, y está es una forma de hacerlo sin ocasionar coste para los usuarios. Que el ayuntamiento a través de esta ordenanza y luego ellos poderse acoger a ella, no les va a suponer ese desembolso económico a esas catorce personas.

Rafael Martinena López (IU Contigo Castejón): podrá decir todo lo que se quiera, pero en los últimos ocho años no ha habido subida de cuotas, se ha seguido soportando el gasto que ha generado la residencia, se ha demostrado perfectamente que se puede gestionar la residencia sin recurrir a la subida de tasas. Ese es vuestro modelo, no el nuestro desde luego.

Noelia la situación económica la conocías, has estado estos últimos ocho años.

La Alcaldesa: ¿qué la conocía? No la conocías ni tú, con que mira. Si, que te tienes que callar ahora.

Lo que se hace con la subida de tasas es tener un beneficio para poder darles aire acondicionado a los usuarios, que llevan unos veranos que vamos... entre otras cosas.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría absoluta**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), los votos de los concejales no adscritos (2 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

6°.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario el 30 de noviembre de 2023 y hasta el día 22 de enero de 2024 se han aprobado 62 resoluciones del año 2023 y 20 resoluciones del año 2024.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** Se informa de la publicación de un Bando, relativo al giro de los recibos de el Arriendo de Parcelas 2023.

7°.- Ruegos y preguntas.

Sin ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:29 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.